HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

334

523

Buenos Aires, 20 JUN 2005

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente SA N° 3149/2004, por el cual se requirió la adquisición de café en grano tostado para el primer semestre de 2005, el Dictamen N° 5586 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 328/330, la nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 331 y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 632/02 y 051/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 obra la solicitud de la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicio, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs 20 se emitió la Autorización N° 110/2004 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 76/2004.

Que, a fs 48 se efectúo la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: TOSTADERO PARANÁ S.A., NESVAL S.A., PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CONTINENTE S.A.C.I. y A. y JOSE VIDALES S.A.C.I.F.I.

Que, a fs. 311/313 la Junta de Evaluación emitió Dictamen N° 22/2005.

Que, a fs. 328/330 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 331 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP N° 1348/99, Anexo I, Punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la

335

HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos DP N° 632/02 y Decreto DP N° 051/03.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :

ARTICULO 1°: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Propuesta N° 1 de la firma TOSTADERO PARANA S.A., su oferta para el renglón nro. 1 (único) por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 48.440,00), e imputar el importe mencionado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Desestimar a las Propuestas N° 2 de la firma NESVAL S.A. y N° 3 de la firma PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CONTINENTE S.A.C.I. y A., según Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTICULO 4°: Notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTICULO 5°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTICULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Presupuesto y Liquidaciones para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N° 523

Cdor. CARLOS ALBERTO PALLERES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. Senado de la Nación